

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 26 de enero de 2021, por el apoderado demandante arrojando constancia de remisión y entrega física de los citatorios a los demandados (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 27 de enero de los corrientes y los convocados no se presentaron al despacho. La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00103

Demandante: Conjunto Residencial Montealto P.H.

Demandado: Daniel Armando Uribe y otra

Fecha Auto: **Febrero 25 de 2021.-**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega de los citatorios a los demandados, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 26 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd14b8460976d773c3f9dd6acb67c185e5e517e4ef80d0e60161a
034028611f8**

Documento generado en 23/02/2021 12:49:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>